



32.1.-

ADENDA NO. 002

INVITACIÓN No. 152 DE 2022 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS: SCANERS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDOR NAS”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **16 de noviembre de 2022**, se publicó la **invitación No. 152** de 2022 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS: SCANERS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDOR NAS.”
2. Qué, el día **23 de noviembre del 2022**, se recibe petición respecto de los términos de referencia, por lo cual desde La Oficina de Archivo y Correspondencia se realiza solicitud de modificación del cronograma con el propósito de verificar la pertinencia de lo requerido.
3. Que, el día **25 de noviembre de 2022** la Dirección de Bienes y Servicios y La Oficina de Archivo y Correspondencia dieron respuesta a las peticiones a los términos de la invitación.
4. Que, conforme las respuestas emitidas por la Dirección de Bienes y Servicios y la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario modificar los ítems 2 y 4, contenidos en el numeral 2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del módulo II CONDICIONES TÉCNICAS; el Anexo No. 3 Oferta Económica descrito en el numeral 3.1 del Módulo III – Requisitos Técnicos Habilitantes y, el numeral 5.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA del MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, de los términos de referencia.
5. Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, profieren adenda modificando los términos de referencia, así:

MODIFÍQUESE los ítems 2 y 4 contenidos en las especificaciones técnicas del numeral 2.3 del MODULO II - CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de referencia, los cuales quedarán así:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD REGIONAL
2	<p>ESCANER PARA LIBROS</p> <p>Tipo producto: Smart Scanner, Scanning materials: Documents, Books, Magazines, Forms, Invoices, Certificates, Business cards and Sculpture object, Sensor: CMOS, Pixel: 18 megapixels, Resolución: 4896*3672, DPI: 275, Scanning format: A3, 420 x 297 mm? 16.5x11.7 inch?Maximum scanning format: 480x360 mm (18.89x14.17 inch)</p> <p>(A3: 420 x 297 mm/ 16.5x11.7 inch), Reference scanning thickness: 420x297 mm (A3): supports 35 mm 271x195 mm (A4): supports 50 mm, Color bit depth: 24 bits, Export format: JPG, PDF, Searchable PDF, Word, Excel, TIFF, Video streaming format: MJPG, minimo requerido Preview: PC-Visual presenter: 1920*1080@15Fps;PC</p> <p>Scanning:1536*1152@20Fps, USB: USB 2.0 High- Speed, Light source: Built-in Led Array, Whit 2-Level, Scanning method: Device Control, Software triggering, Hand button, Foot pedal, System support: Win 7/ 8/10, 32/64-bit; macOS 10.11 and above, Processor: 32-bit MIPS CPU, Laser – assisted: 3 laser rays, DDR: 1G bit, LCD: 2.4", 4:3, 320x240, MIC: SI, Hand button: SI, Black document pad: SI, Wi-Fi: Support, 2.4GHz band, Visual presenter: USB-PC Visual presenter, OCR: SI, Flattening Curve: SI, Smart paging: SI, Smart tilt corrections and auto-cropping: SI, Professional trimming: SI, Background purifying: SI, Finger removal: SI, Color mode: SI, Auto-scan: SI, Manual Selection scanning: SI, Screen recording: SI, Video recording: SI, Software features setting: SI, Element: 3G2P+IR, Sensor Size:1/2.3" EFL: 4.55mm, BFL: >3.4mm, F/NO: 4,5</p> <p>Dos (2) años de garantía</p>	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FUSAGASUGÁ
4	<p>SERVIDOR NAS</p> <p>Servidor NAS para RACK con rieles para enracar. Capacidad: mínimo 48TB sin compresión, protocolos admitidos: SMB, NFS, iSCSI a través de Ethernet, FTP/S, HTTP/S, Soporte de réplicas: Replicación del sistema de archivos distribuido (DFS-R) de Microsoft. Admite hasta 100 TB, Opciones de expansión de almacenamiento: SI, expansión externa, Sistema Operativo: El sistema operativo Microsoft® Windows® Storage Server 2016 Standard Edition con posibilidad de actualización a server 2019, Tipo de HD: SATA o SAS hot-plug LFF (3,5 pulgadas) minimo 10TB y una velocidad minima requerida 7.2K RPM, Formato (totalmente configurado): 2U de rack, Procesador: Minimo Intel® Xeon® Scalable Silver 4208 con memoria, Ethernet: Minimo 2 SFP+ 10GB con todos los modulos requeridos y 1 RJ45 a 1GB para administración, Fuentes eléctricas: El servidor debe tener minimo dos fuentes de energia y una sola fuente debe ser capaz de soportar la carga completa del equipo en funcionamiento, Cantidad de discos: Debe</p>	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FUSAGASUGÁ



<p>ser configurado para una proyeccion de crecimiento a la maxima capacidad de disco soportado, Lugar de montaje y configuracion: El servidor debera ser enviado e instalado en el Datacenter de la Universidad ubicado en Bogotá. Allí se debera hacer la configuracion completa para el funcionamiento del servidor, en acompañamiento con personal de la Universidad, Accesorios, Se debe incluir: 2 transceivers SFP+ a 10GB para instalar en el servidor. 2 transceivers SFP+ a 10GB para Switches Alcatel OS6900-X72-F 2 Path cord de F.O. monomodo de 2m para la interconexión entre los SW y los servidores. 2 Cables de poder con terminacion nema 5-15 2 patch cord de cobre de 2m para la administracion del equipo.</p> <p>Cinco (5) años de garantía.</p>			
--	--	--	--

MODIFÍQUESE el **Anexo No. 3 Oferta Económica** descrito en el numeral 3.1 del Módulo III – Requisitos Técnicos Habilitantes, el cual será publicado en la página web institucional junto con la presente Adenda.

MODIFÍQUESE el numeral 5.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA del MODULO VI REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, el cual quedará así:

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal</u> , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.5	LIQ. = AC / PC ≥ 1.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.	



RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	$R.I = U.O. / I \geq 1.0$ Donde, U.O = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.I \geq 1.0$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 1.0$ la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0.0\%$	$R.P. = U.O. / P \geq 0.0\%$ Donde, U.O = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.P \geq 0.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.P < 0.0\%$ la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0.0\%$	$R.A = U.O. / A.T. \geq 0.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.A \geq 0.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.A < 0.0\%$ la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad o no de la propuesta se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT > 100\%$ del PRESUPUESTO OFICIAL.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Elys Johana Cordoba Oficina de Compras 	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó: Dirección jurídica	Vo. Bo. Dirección Jurídica 

32.1.46.13